



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/85/2016, de 12 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/855/2015, de 8 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año 2015.

Mediante Orden EDU/691/2015, de 17 de agosto («B.O.C y L.» n.º 165/2015, de 26 de agosto), se convocaron ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año 2015.

Por Orden EDU/855/2015, de 8 de octubre («B.O.C y L.» n.º 200/2015, de 15 de octubre), se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año 2015.

Por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación, se estima el recurso de reposición interpuesto por el titular del colegio «San Miguel» de Roa de Duero (Burgos) contra la Orden EDU/855/2015, de 8 de octubre, correspondientes al año 2015, y se ordena a la comisión de selección y seguimiento la evaluación del proyecto educativo para la mejora por él presentado y la consiguiente propuesta de resolución.

Examinado y valorado por la comisión de selección y seguimiento reunida al efecto, el proyecto presentado por el Colegio «San Miguel» de Roa de Duero (Burgos) y visto el expediente, el informe de la citada comisión y la propuesta motivada de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo.3 de la Orden EDU/691/2015, de 17 de agosto,

RESUELVO

Primero.– Modificar el Anexo II PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA MEJORA EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS NO SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA 2015 de la Orden EDU/855/2015, de 8 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año 2015, añadiendo en el apartado 1) POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN:

N.º	MODALIDAD	CÓDIGO	PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN
24	PRI	09005389	BURGOS	COLEGIO SAN MIGUEL	ROA DE DUERO	49



Segundo.– Suprimir el apartado 2) POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO del citado Anexo II.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de febrero de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ